



SRES. ASISTENTES

Alcalde - Presidente-Presencial

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:

Partido Socialista Obrero Español

De forma presencial:

D<sup>a</sup> María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D<sup>a</sup> Ana María Sabugo Marcello

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D<sup>a</sup> Montserrat Fernández Gemes

D. Jorge Canto López

D. Irenio Vara Gayo

D. Antonio del Amo Montero

D<sup>a</sup> María Mercedes López Higuera

De forma telemática:

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D<sup>a</sup> Encarnación Salamanca Fernández

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

Partido Popular

De forma presencial:

D<sup>a</sup> María Dolores Martín Alonso

D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D. Alejandro Machado Ruiz

De forma telemática:

D. Alberto Escribano García

D<sup>a</sup> Lucía Santana López

Ciudadanos Arganda

De forma presencial:

D<sup>a</sup> Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

Por video llamada:

D<sup>a</sup> Elena Asperilla Miguel

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López

Ausente-justificada ausencia

D<sup>a</sup> María Clotilde Cuéllar Espejo

Interventora Acctal.

D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Roldán Torres

Secretario General

D. José M<sup>a</sup> Jiménez Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día diez de agosto de dos mil veintidós, se reúnen de forma telemática los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal Acctal., y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

**A) PARTE DISPOSITIVA**

Primero.- Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

Segundo.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 28 de junio y 6 de Julio de 2022 (Ordinaria y Extraordinaria y Urgente).

Tercero.- Toma de posesión del cargo de concejala del Partido Ciudadanos Arganda D<sup>a</sup>. Elena Asperilla Miguel.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Quinto.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 16/2022.



**A) PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.-**

El Pleno de la Corporación) **ACUERDA por unanimidad** de los/as veintitrés concejales/as asistentes (ausente Sra. Cuéllar Espejo), **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHA 28 DE JUNIO Y 6 DE JULIO DE 2022 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veintitrés concejales/as asistentes (ausente Sra. Cuéllar Espejo), **aprobar** los borradores de las actas anteriores de las sesiones celebradas con fecha 28 de junio y 6 de julio de 2022 (una ordinaria y otra extraordinaria y urgente).

**TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DEL PARTIDO CIUDADANOS ARGANDA D<sup>a</sup>. ELENA ASPERILLA MIGUEL.-**

Dada cuenta de la Credencial de Concejala remitida por la Junta Electoral Central de fecha 3 de marzo de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2022 que dice literalmente:

“ DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY (MADRID) DOÑA ELENA ASPERILLA MIGUEL por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO CIUDADANOS ARGANDA, a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de doña Ana Isabel Hernández Marín, y previa renuncia anticipada de don Rafael Gómez Millán.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY (MADRID), expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 2022.”

Tras lo cual el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Elena Asperilla Miguel: jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Arganda del Rey, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A lo que la Sra. Elena Asperilla Miguel dice que jura.

El Sr. Alcalde-Presidente da la enhorabuena a la Sra. Asperilla Miguel por su incorporación a este Pleno, deseándola un trabajo eficiente para argandeños y argandeñas, bienvenida.

La Sra. Asperilla Miguel da las gracias.



**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE A PESAR DE NO EXISTIR DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintidós votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, nueve del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, (ausente Sra. Cuéllar Espejo), **ratificar** la inclusión del punto del orden del día siguiente a pesar de no existir dictamen de la comisión informativa correspondiente.

**QUINTO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2022.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El pasado 6 de julio el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente, por mayoría de los votos el Dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, relativa a la modificación de crédito que, por tratarse de transferencias de crédito entre partidas con diferente vinculación, requería la aprobación plenaria. Según lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta modificación presupuestaria inicialmente aprobada, fue sometida a información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación (desde el 11 de julio del 2022). En concreto, la modificación presupuestaria consiste en dar de baja los siguientes créditos: De la partida 165.227 por el contrato de Concesión del Alumbrado sobrarían 336.000€, consecuencia del retraso de dos meses en la entrada en vigor en relación a la Previsión inicial. Igualmente, de la partida 1621.449 sobrarían 300.000€, también como consecuencia del retraso previsible en su entrada en vigor, de la concesión de recogida de residuos y limpieza viaria según acuerdo de Pleno extraordinario del pasado 28 de junio. Las partidas 169.224 de Otros servicios de Bienestar comunitario, por un importe de 50.000€, en la partida 4411.227 de Transporte colectivo, por un importe de 50.000€, en la partida 454.210 de Caminos Vecinales por importe de 20.000€, y la 433.480 de Desarrollo empresarial por 150.000€. Por su parte, las partidas que incrementan su crédito son: 3341.224 y 3341.226 de Promoción General de Cultura por importes de 30.000€ y 406.000€ respectivamente. 3381.226 de Fiestas y Festejos por un importe de 70.000€. 3383.226 Festejos taurinos por un importe de 400.000€. Durante el periodo de información pública solo ha presentado alegación en fecha 29 de julio de 2022 y registro de entrada 2022025003, Doña A. G. S vecina de este Municipio, que ostenta también el cargo de Concejala del Ayuntamiento por el Partido Popular. El escrito recibido se refiere a la imposibilidad de que las partidas que alteran su crédito puedan ser nuevamente modificadas según lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En este sentido, afirma que las partidas ya han sido objeto de modificación presupuestaria con anterioridad por Resoluciones de la Concejala de Hacienda y Régimen Interior. Según se establece en el informe de intervención 187/2022, que forma del expediente de



modificación presupuestaria aprobada inicialmente en el Pleno 6 de julio del 2022, esta propuesta cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 180: 2: Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno." Y ello se justifica por una serie de supuestos consecuencia de una reorganización aprobada por el Pleno, establecidos en los informes técnicos justificativos, con el visto bueno de las concejalías, , por los que se expone la decisión del Gobierno de realizar nuevas actividades culturales y festivas con el crédito sobrante de otras aplicaciones presupuestarias, unido al incremento generalizado de los precios. Sra. Guillén, tanto en el informe de Intervención del Expediente base para la aprobación inicial en este Pleno, como en el elaborado con ocasión de sus alegaciones, se considera que la modificación presupuestaria cumple con los requisitos legales. En este último se considera que procede la desestimación de la alegación presentada, al haber sido el Pleno quien ha aprobado inicialmente la presente modificación presupuestaria, y justificada la necesidad de una reorganización en virtud a los informes técnicos y con los vistos buenos de las concejalías de las distintas áreas gestoras. Por todo lo anteriormente expuesto, el Gobierno propone a este Plenario la desestimación de la alegación presentada y la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria".

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Desde el Grupo Municipal de VOX Arganda, nos ratificamos en lo expuesto en comisión Informativa de Hacienda. Nuestro apoyo incondicional a nuestras fiestas patronales. Sabiendo que su desarrollo está recogido y garantizados mediante su partida presupuestaria que se recoge en los presupuestos municipales aprobados para el año en curso 2022. Por lo tanto, no estamos de acuerdo en el traspaso de fondos provenientes de otras partidas municipales deficientes y no ejecutas como la reparación de caminos y señalización viaria. No es necesario el aumento del gasto en festejos taurinos, ya están contemplados en los presupuestos municipales, si esos 906.000 € los podemos destinar a otras porticadas, los podíamos destinar a cuestiones gran necesidad como es el pago de la deuda y las certificaciones pendientes de pago que tenemos con la empresa encargada de la limpieza y recogida de residuos orgánicos, VERTESA, acordaros que hace poco tiempo tuvimos que acceder a un Fondo mediante un préstamo de más de 6 millones de euros para hacer frente a la devolución de plusvalías y al pago de certificaciones pendientes de la recogida de basuras. Nada más. Muchas gracias. Nuestro voto será en contra".

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Las alegaciones del PP no son más que una pataleta de verano con fines electoralistas que no es que desmontemos nosotros, sino que desmonta la Intervención de este Ayuntamiento con criterios técnicos, rigurosos y apolíticos. La señora Guillén, a la que tengo en la mayor consideración, derrapa en estas alegaciones de una forma muy evidente, tal y como demuestra el Informe de la Interventora Accidental. Las alegaciones presentadas por la señora Guillén se



basan en que la modificación presupuestaria de 906000 euros para reasignar determinadas partidas a festejos y eventos culturales incumple con el artículo 180 del TRLRHL, siglas infaustas de trabalenguas que designan al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y copia la señora Guillén ese artículo, sin darse cuenta de que el apartado 2 de ese artículo que ella misma copia ya desmonta sus alegaciones, basadas en que no se pueden modificar partidas presupuestarias ya modificadas, porque ese apartado 2 de ese artículo dice que la imposibilidad de modificar partidas presupuestarias ya modificadas, leo literalmente "no afectará a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno". Y cuando la señora Guillén se da cuenta de que se está haciendo trampas al solitario, culmina diciendo que ese punto no es aplicable porque según ella, leo literalmente "no se ha aprobado en Pleno ninguna reorganización administrativa". Vamos a ver, señora Guillén, entonces en el pasado Pleno del 06 de julio ¿qué otra cosa hicimos sino esto?, ¿qué hicimos?, ¿jugar al curling? Pero no nos engañemos, porque el fondo de esto trasciende la insustancialidad de los argumentos de las alegaciones. El fondo es seguir estirando el mantra del supuesto despilfarro del señor Hita. Y tampoco eso se sostiene, pero no porque lo diga yo, sino porque lo dicen los números. Como dije en el anterior Pleno: la partida de 906000 euros que el equipo de gobierno propone dar de alta en las partidas de promoción general de la cultura, fiestas populares y festejos taurinos en el ejercicio 2022 supone una aplicación total de 2 millones de euros a estas partidas si la sumamos a lo ya presupuestado. Y si sumamos el total de los programas afectados por esta modificación presupuestaria nos vamos a la cifra algo más elevada de 2,7 millones de euros sobre un presupuesto de gastos de 91,2 millones de euros. Lo cual supone un 3% del presupuesto municipal. Un 3%. Esa es la cifra objetiva que arroja el análisis de los presupuestos. Como le dije al señor Hita, yo que usted, igual que ha desmontado la campaña del PP con el IBI, desmontaría esta campaña que están orquestando contra usted esgrimiendo este dato del 3% del presupuesto destinado a fiestas y cultura, porque cualquier vecino entenderá que entra en los límites de lo razonable. Y hay otra cosa que podría hacer el señor Alcalde, que sería poner en evidencia la profunda contradicción del PP con su posicionamiento en el Pleno en contraposición con el entusiasmo que demuestran los suyos en redes, empezando con su flamante candidato a la alcaldía, el señor Escribano, con la feria extraordinaria de novilladas que por otro lado ustedes critican aquí como un gasto superfluo. ¿En qué quedamos, señora Guillén?, ¿quieren ustedes toros o no quieren?, ¿o los quieren ustedes gratis?, ¿quieren ustedes que Morante o el Cordobés vengan por la patilla?, ¿o no quieren que vengan?, ¿en qué quedamos? Pónganse entre ustedes de acuerdo, porque la falta de coherencia entre lo que defienden aquí en los plenos y la exaltación taurina de la plaza en la plaza y más plaza en la plaza y más encierros y todo lo que haga falta y más que exhiben en redes, abunda en su descrédito".

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular da la bienvenida a la Sra. Asperilla Miguel y que gracias a la pataleta de verano de esta concejala ha podido tomar posesión del cargo hoy y no en el mes de octubre, si procede o no este punto llegará un momento que lo tenga que decidir un Juez porque les anuncia que van a llevar esta modificación de crédito a los





tribunales para que vean ustedes cómo derrapa esta concejala y cómo tiene pataletas que sí ha interrumpido sus vacaciones para venir a este Pleno, cosa que no han hecho otras concejalas, el Sr. López ha dado con el kit de la cuestión, ha mencionado el artículo 180 donde se dice "como consecuencia de una reorganización", lo que aquí se aprobó el 6 de julio por urgencia, convocando un Pleno con menos de 24 horas, urgencia que no han tenido para estas alegaciones, fue una modificación de crédito, que según el artículo 180 debería ser como consecuencia de una reorganización administrativa, se verá Sr. López quién tiene razón, y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Urgencia: dar cobertura a gastos ineludibles. Esta modificación de crédito es el claro ejemplo de que el papel lo soporta todo y que ustedes han decidido saltarse los procedimientos a su antojo para la campaña del Sr. Hita. Como se ha puesto de manifiesto en las alegaciones ustedes han jugado con las partidas presupuestarias como si fueran las cuentas de su casa. Pero saben una cosa, no lo son, son las cuentas de todos los argandeños y argandeñas que no se merecen que se les tome el pelo y que no se cumplan los procedimientos. Ustedes quieren hacer mas fiestas, criterio político suyo, me parece muy bien, pero no lo disfracen de necesidad ineludible porque en términos legales no lo es. A ustedes les parece que no hace falta mas dinero para alumbrado, para la recogida de basuras, para señalética vial, para arreglar caminos, para ayudas al empleo estable. Muy bien, es su criterio y es su decisión. Llevan años diciendo que no hay dinero, que la situación del ayuntamiento es precaria, eso es lo que argumentan cada vez que aquí se trae una necesidad o que la plantea un vecino. Argumentan ustedes que los gastos que quieren acometer son ineludibles e imprevistos, de verdad quieren que nos creamos que hasta el 6 de Julio ustedes no sabían que este año íbamos a tener fiesta fin de semana tras fin de semana? No me puedo creer que las actividades que se llevan celebrando desde el mes de abril hayan surgido fruto de la improvisación. Mas que nada porque como ustedes mismos argumentan hay que contratarlas. En las alegaciones se pone de manifiesto como ustedes han bajado partidas que ahora quieren incrementar y eso señores del gobierno contraviene la ley. En Abril, Mayo e incluso en Junio han quitado dinero de las partidas de fiestas alegando que no se iban a utilizar, lo mismo que alegan hoy para bajar otras y subir las de fiestas. Porque ahora es cierto y antes no? Y no se parapeten detrás de los informes de los técnicos ni manipulen mis palabras, que en su turno de cierre como no tengo replica son muy dados a ello. Los técnicos lo único que dicen es si hay dinero en la partida o no, si se va a gastar o no por criterio políticos, sus criterios, no los de los técnicos. El informe que desestima las alegaciones se basa en que esta modificación de partidas es una reorganización administrativa, juzguen ustedes si decir que hay o no dinero en una partida es una reorganización, a nuestro criterio no. Es más, el artículo 180 de la ley lo que dice es que se permiten modificaciones consecuencia de una reorganización, no que la modificación sea una reorganización en sí misma. Pero como he dicho, el papel lo soporta todo. Cuando trajeron el presupuesto de 2022 a este pleno en Diciembre de 2021 ya sabían que iban a hacer todo lo que están haciendo, pero no se atrevieron a meterlo en presupuesto. Pensaron que luego la modificación sonaría mejor que incrementar las partidas de fiestas en un 200% en un año que no es que este siendo muy bueno para los vecinos. Por si no se han enterado ha subido la Luz, la gasolina, la cuota de los autónomos, la cesta de la compra,



sube el IBI al polígono, y no a grandes empresas como hemos tenido que oír al Sr. Canto en alguna entrevista, a empresas familiares con 3 y 4 trabajadores señores del gobierno, empresas familiares. Y por si fuera poco eliminamos parte de las ayudas al empleo estable porque no son necesarias. No sé con quién hablan ustedes, si es que lo hacen con alguien. Algo bueno ha traído la presentación de alegaciones y este pleno extraordinario, y es que nos hemos enterado hoy en palabras de la Concejala de Hacienda contradiciendo a la jefa del servicio que la convocatoria de ayudas al empleo sigue abierta, así que al menos hemos conseguido una buena noticia para los empresarios de nuestro municipio. Y ahora en su cierre magistral remóntense al año 2014 y anteriores, háblenme de corrupción, lo que quieran. Esos argumentos ya no engañan a nadie. Como pincelada les diré dos cositas, Sra. Sabugo la informan mal, en anteriores legislaturas no existía presupuesto para arreglo de caminos porque había un convenio con una empresa. Moléstese y hable con los agricultores a ver si los caminos estaban mejor antes sin presupuesto o ahora con 40.000 euros que según la jefa del servicio, a día de hoy no se ha gastado ni un euro. El papel lo soporta todo Sra. Sabugo. Y otra, Sr. Hita, que ahora sacará su látigo a pasear, claro que pasaron cosas en años anteriores, y usted estaba de concejal, como yo y su obligación como la mía era fiscalizar, y sabe quién las denunció? Este grupo municipal, lecciones a este respecto ni una Sr. Hita. Pero por mucho que quieran desviar la atención estamos en 2022, llevan 7 años gobernando, asuman sus hechos y dejen de sacar la libreta. Lo que hoy tratamos aquí es que ustedes han contravenido la ley con una modificación de crédito que no corresponde a ninguna reorganización aprobada por pleno, y si no demuéstrenlo. Lo único que aquí se aprueba es más dinero para la campaña electoral del Sr. Hita". Pide perdón por haberse excedido en el tiempo.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Sr. Serrano ya le indiqué en la Comisión Informativa de que hay una respuesta única desestimatoria de la intervención municipal, a todas las alegaciones, porque todas ellas van en la misma dirección, responder una a una manifestando lo mismo sería reiterativo y pedante. Sra. Guillén manifiesta que se incrementan partidas que anteriormente se han aminorado en cultura, esas modificaciones entre partidas con vinculación de la misma área económica, pero en ningún caso se redujo el importe de cultura y fiestas. Sra. Guillén mejor es hacer una modificación de crédito de Pleno a que gastos no presupuestados se lleven a la cuenta 413 y queden pendientes de aplicación presupuestaria, supongo que esto le suena. En relación a las ayudas de empleo estable queda dinero en la partida y ya le informe en la Comisión de que en el mes de julio todavía se han hecho pagos. Sra. Guillén, es Usted la única que considera que la modificación presupuestaria no se ajusta a derecho. Ni los técnicos de este Ayuntamiento, ni la Intervención Municipal, tanto la Accidental, como la Titular han visto problema en esta modificación presupuestaria. ¿Duda Usted de la capacidad profesional de los trabajadores de este Ayuntamiento? De verdad, no sé qué buscan Ustedes con esta alegación. ¿Están Ustedes en contra de que nuestros vecinos y vecinas disfruten de las Pre fiestas y Fiestas patronales que el Gobierno ha organizado para resarcirnos de los dos años de Pandemia que lamentablemente han impedido esta posibilidad? No les gusta a Vds. Que la ciudadanía se reencuentre después de tanto sufrimiento? O quizás ¿Se oponen



Ustedes a que podamos disfrutar de Festejos taurinos en el mes de Agosto? ¿Están Ustedes en contra de incrementar la oferta cultural? Sra. Guillén o han cambiado Ustedes mucho, o realmente no lo han pensado detenidamente. Déjeme recordarle, de que en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 10 de agosto del 2010, trajeron Ustedes una Propuesta para respaldar nuestros Festejos Taurinos y promover su desarrollo como Bien de Interés Cultural. Esta propuesta que constaba de seis puntos, todos ellos en favor de nuestra histórica tradición, fue aprobada con el apoyo del Partido Socialista. Y esto es así porque el Partido Socialista no cambia de opinión según quien haga la propuesta, apoyamos lo que consideramos que es bueno para nuestros vecinos y vecinas. Como dije en mi intervención del Pleno de Julio, el Gobierno ha tomado la decisión de que este año los argandeños y argandeñas disfruten de actividades lúdicas que les resarza de todo el sufrimiento que hemos tenido durante estos dos años de Pandemia. Por ello hemos organizado actividades tanto durante los días de fiestas, en especial nuestras Fiestas patronales, las pre fiestas de agosto así como el resto del año a través de festivales y actividades de diversión que estoy segura de que están siendo y serán del agrado para nuestros vecinos y vecinas. Igualmente, todos los eventos programados serán un reclamo para visitantes y turistas, que tendrán un impacto positivo en la actividad económica de nuestro tejido económico. Esto sin duda será un alivio para nuestra hostelería, comercio, y empresas en general, que tendrán un incremento en su actividad económica y así podrán, en parte, paliar los efectos que la Pandemia ha tenido en sus negocios. Esta nueva programación no estaba prevista en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022, aprobados el pasado 28 de diciembre, por lo que esta modificación responde a esta decisión. Es importante resaltar que esta modificación no afecta a la prestación de los servicios en este Municipio no se hagan trampas en solitario ni traten de engañar a la ciudadanía, sino que responde a créditos sobrantes por distintas causas. Por expuesto se solicita el voto favorable al Dictamen de la Comisión Informativa celebrada esta misma mañana".

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente agradeciendo el trabajo realizado para traer este asunto con esta premura, es bueno que a la ciudadanía se le diese la oportunidad de resarcirse de dos años difíciles que llevan preparando desde principio de año; hoy ha visto que el Partido Popular y Vox se han puesto de acuerdo en estar en contra de las fiestas populares de este municipio y tienen en cuenta quién organiza las fiestas; no se han producido recortes, para estas fiestas y para la promoción cultural han cogido dinero de partidas que no se van a ejecutar por diferentes causas técnicas, los hosteleros y comerciantes del municipio se beneficiarán de estas fiestas; a la ciudadanía le dice que van a hacer un paréntesis en este mes que viene para estar todos juntos, hoy han utilizado parte del remanente de las fiestas 2021 para poder hacer estas las fiestas.

El Pleno de la Corporación, **ACUERDA por mayoría** con trece votos a favor del Grupo Municipal Socialista, ocho votos en contra: seis del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal Vox, y tres abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, (ausente Sra. Cuéllar Espejo), **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior de fecha 5 de agosto de 2022, que literalmente dice:





"El 11 de julio de 2022 se publicó en el BOCM la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2022, habiéndose sometido a información pública por el plazo de quince días hábiles, se han presentado las siguientes alegaciones:

□ El 29 de julio con N° de Registro de entrada 2022025003 de D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia, por sus Decretos de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019 y 2022001479 de fecha 15 de marzo de 2022, se propone previo **DICTAMEN NO VINCULANTE** de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, previa al Pleno Extraordinario que se celebrará el día 10 de agosto de 2022, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Visto el Informe de Intervención N° 13/2022 de 4 de agosto, desestimar las alegaciones presentadas en relación a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2022.

**TERCERO.-** Publicar en el BOCM, el texto íntegro de la modificación de créditos número 16/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Autorizar a la Concejala Delegada de Hacienda a realizar cualquier trámite que sea necesario para la publicación y cualquier otro acto administrativo relacionado con la tramitación del citado expediente.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno".

El Sr. Alcalde-Presidente pide a todos y todas que disfruten de las fiestas y agradece el trabajo realizado para la celebración de este Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.